



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

Río Gallegos, 7 de marzo del año 2024.

VISTO:

El Expediente digital N°0106.474/2023-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución 149/12-CS-UNPA en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicha modificación, aprobada por Resolución N°086/23-CS-UNPA pretende actualizar y adecuar las currículas actuales a los nuevos estándares aprobados;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer las condiciones de transición que faciliten la movilidad del estudiantado entre los planes de estudios de la Carrera Analista de Sistemas;

Que se ha dado intervención al Consejo Asesor de la Escuela de Sistemas e Informática de la Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Gallegos y Unidad Académica Río Turbio quienes elaboraron las Tablas de Transición entre los Planes de Estudios aprobados por Resolución N°149/12-CS-UNPA y Resolución N°086/23-CS-UNPA;

Que asimismo, deben establecerse lineamientos para el cierre definitivo del plan de estudios aprobado por Resolución N°149/12-CS-UNPA y para la implementación del plan de estudios aprobado por Resolución N°086/23-CS-UNPA, propendiendo que los beneficios de las mejoras curriculares alcancen a todo el estudiantado que cursa la carrera;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Tablas de Transición entre los Planes de Estudios de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Resolución N° 149/12-CS-UNPA y Resolución N° 086/23-CS-UNPA), que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

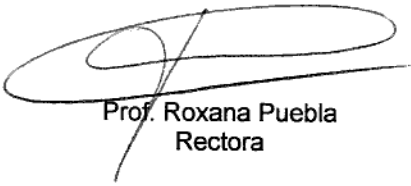
Resolución N° 0152/24-R-UNPA.





ARTÍCULO 2º: APROBAR los lineamientos para el cierre definitivo del Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12–CS–UNPA, y para la implementación del nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 086/23–CS–UNPA, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Unidades Académicas, notifíquese a interesados/as cumplido, archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora

Resolución N° 0152/24–R–UNPA.

ANEXO I

I – TABLAS DE HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS ANALISTA DE SISTEMAS (Resolución N° 086/23-CS-UNPA) Y ANALISTA DE SISTEMAS (Res. N° 149/12-CS-UNPA)

A) EQUIVALENCIA TOTAL DE ASIGNATURAS POR IGUAL CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y CARGA HORARIA

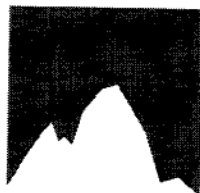
Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 149/12-CS-UNPA)	Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1987	Organización de las Computadoras	1987	Organización de las Computadoras	TOTAL
1652	Programación Orientada a Objetos	1652	Programación Orientada a Objetos	TOTAL
2137	Arquitecturas de Computadoras	2137	Arquitecturas de Computadoras	TOTAL
1656	Estructuras de Datos	1656	Estructuras de Datos	TOTAL
1659	Bases de Datos	1659	Bases de Datos	TOTAL
1661	Redes y Telecomunicaciones	1661	Redes y Telecomunicaciones	TOTAL
1660	Laboratorio de Programación	1660	Laboratorio de Programación	TOTAL
1663	Validación y Verificación de Software	1663	Validación y Verificación de Software	TOTAL
1664	Gestión de Organizaciones	1664	Gestión de Organizaciones	TOTAL
2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	2138	Laboratorio de Desarrollo de Software	TOTAL
0453	Idioma Moderno Inglés	0453	Idioma Moderno Inglés	TOTAL

B) MATRIZ DE EQUIVALENCIAS PARA ASIGNATURAS DE DIFERENTES CÓDIGOS

Código	Analista de Sistemas (Resolución 149/12-CS UNPA)	Código	Analista en Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1528	Álgebra	0387	Matemática I	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2648	Resolución de Problemas y Algoritmos	TOTAL
1649	Resolución de Problemas y Algoritmos	2651	Programación de Algoritmos	TOTAL
1989	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	PARCIAL (1)
1530	Análisis Matemático I	0390	Matemática II	TOTAL
1684	Procesos de Desarrollo de Software	2652	Procesos de Desarrollo de Software	TOTAL
1654	Requerimientos de Software	2654	Requerimientos de Software	TOTAL
1658	Análisis y Diseño de Software	2706	Análisis y Diseño de Software	TOTAL



Resolución N° 0152/24-R-UNPA.



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Código	Analista de Sistemas (Resolución 149/12-CS UNPA)	Código	Analista en Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)	Equivalencia
1668	Gestión de Proyectos de Software	2657	Gestión de Proyectos de Software	TOTAL
1665	Estadística I	1221	Estadística	TOTAL
1657	Sistemas Operativos	2707	Sistemas Operativos	PARCIAL (2)
1657	Sistemas Operativos	2707	Sistemas Operativos	TOTAL (3)
1666	Sistemas Operativos Distribuidos			
1989	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	TOTAL (4)
1107	Introducción al Conocimiento Científico			
1989	Aspectos Profesionales	2649	Aspectos Profesionales	TOTAL (4)
1108	Ciencia, Universidad y Sociedad			

Referencias:

- (1) El/la estudiante que tenga aprobada la asignatura Aspectos Profesionales (1989) obtendrá una equivalencia parcial en la asignatura Aspectos Profesionales (2649). Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones de Seguridad e Higiene en entornos informáticos".
- (2) El/la estudiante que posea aprobada la asignatura *Sistemas Operativos 1657* obtendrá una equivalencia Parcial en la asignatura *Sistemas Operativos (2707)*. Para acreditar la totalidad del espacio curricular deberá rendir un examen complementario sobre contenidos de "Nociones básicas de Sistemas Operativos Distribuidos".
- (3) Como alternativa a (2), si el/la estudiante posee aprobadas las materias (1657) *Sistemas Operativos* y (1666) *Sistemas Operativos Distribuidos* obtendrá una equivalencia total en la materia (2707) *Sistemas Operativos*.
- (4) Como alternativa a (1), si el/la estudiante además de tener aprobada la materia (1989) *Aspectos Profesionales* posee aprobada la materia (1107) *Introducción al Conocimiento Científico* o aprobada la materia (1108) *Ciencia, Universidad y Sociedad*. Obtendrá una equivalencia total por la materia (2649) *Aspectos Profesionales*.

La Secretaría Académica de la Unidad Académica será la responsable de gestionar el otorgamiento de la equivalencia parcial, sin convocar Comisión Ad Hoc. Su dictamen se fundará en la presente Resolución.

C) ASIGNATURAS SIN EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES

Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 149/12-CS-UNPA)	Código	Analista de Sistemas (Resolución N° 086/23-CS-UNPA)
1650	Matemática Discreta		
1674	Estadística II		
0901	Análisis y Producción del Discurso		
1662	Fundamentos de Ciencias de la Computación		

Resolución N° 0152/24-R-UNPA.



ANEXO II

PROCESO DE CIERRE DEFINITIVO DE LA CARRERA ANALISTA DE SISTEMAS, PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 149/12-CS-UNPA, E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA ANALISTA DE SISTEMAS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 00086/23-CS-UNPA

Se establecen las siguientes pautas a los efectos de la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución N° 0086/23-CS-UNPA, y a los fines de determinar el proceso de cierre definitivo del Plan de Estudios de la carrera aprobado por Resolución N° 149/12-CS-UNPA:

1. El nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0086/23-CS-UNPA se implementará a partir del año 2024 y se realizará la apertura de todos sus años.
2. A partir del período académico 2024 no se admitirán inscripciones, ni readmisiones al Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA.
3. Los/as alumnos/as con menos del 70% de asignaturas aprobadas del Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA, tomando como fecha límite para el cálculo de ese porcentaje el primer día después del control de regularidad antes del inicio del período académico 2024, pasarán automáticamente al Plan de Estudios de la carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución N° 0086/23-CS-UNPA.
4. Los/as alumnos/as del Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA que, a la misma fecha, tuvieran al menos el 70% de las asignaturas aprobadas podrán optar por su permanencia en el mismo o por el Plan de Estudios de la carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución N° 0086/23-CS-UNPA.
5. Los/as alumnos/as que optaren por permanecer en el Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA, hasta el período académico 2025 podrán reinscribirse anualmente en dicho plan solo si hubieren mantenido las condiciones de regularidad establecidas en la normativa vigente de la Universidad.

En el período académico 2026 sólo podrán admitirse reinscripciones al Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA de aquellos/as alumnos/as que hubieren mantenido las condiciones de regularidad establecidas en la normativa de la Universidad, y que adeuden el examen final de no más de 5 (cinco) espacios curriculares, para la culminación de sus estudios. Se establece así que el año académico 2026 es el plazo perentorio para la culminación de los estudios de los/as alumnos/as del Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA.

6. A partir del período académico 2027 no se admitirán reinscripciones al Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA.

A partir de ese año, para continuar sus estudios en la Carrera los/as alumnos/as que aún no hubieren egresado/a, serán admitidos/as en el Plan de Estudios de la carrera Analista de Sistemas aprobado por Resolución N° 0086/23-CS-UNPA, siéndoles de aplicación la Tabla de Transición entre ambos planes para el reconocimiento de los espacios curriculares acreditados en su actuación académica.

7. A partir del período académico 2024 los Consejos de Unidad no podrán autorizar la readmisión a aquellos/as alumnos/as que hubieren perdido la regularidad en la carrera, en el Plan de Estudios de la carrera Analista en Sistemas aprobado por Resolución N° 0149/12-CS-UNPA aún en el caso en que le faltare el último año de la carrera, no siendo de aplicación lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Alumnos de la Universidad, aprobado por Ordenanza 188-CS UNPA.

Resolución N° 0152/24-R-UNPA.

